
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A95622841]

Denominación Social:

[**CAJASUR BANCO, S.A.**]

Domicilio social:

[RONDA DE LOS TEJARES, 18-24. CÓRDOBA. 14001. ESPAÑA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
KUTXABANK, S.A.	100,00

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

[] Sí
[✓] No

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 16 de los Estatutos Sociales ("Quorum") la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital

suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Esta regulación es coincidente con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Se sigue el régimen regulado en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, si bien para la adopción de los acuerdos ordinarios es necesaria mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que en la actualidad el emisor es una sociedad anónima unipersonal, cuyo accionista único -Kutxabank, S.A.- ejerce las funciones de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. A tal efecto, las decisiones del accionista único se consignan en un acta firmada por su representante.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El accionista único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó los siguientes acuerdos durante el ejercicio 2018:

- Sesión de 19-01-2018:

1- Acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Banco, la renovación de D. José Alberto Barrena Llorente como miembro del Consejo de Administración de Cajasur, por el plazo previsto en los Estatutos Sociales de seis años.

- Sesión de 25-05-2018:

1.- Aprobó las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2017.

2.- Aprobó la renovación de Deloitte, S.L. como auditor externo de las cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio 2018.

3.- Aprobó la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales con el fin de adaptar su contenido a lo dispuesto en la Sentencia 98/2018, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en materia de retribuciones de Consejeros, así como a la redacción actual de la Ley Sociedades de Capital en materia de convocatoria de la Junta General, Consejo de Administración y composición y funciones del Comité de Auditoría.

4.- Aprobó la actualización de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, al cumplirse tres años desde su aprobación inicial, de conformidad con la normativa de aplicación. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, aprobó de forma global la remuneración a percibir por los administradores por el desempeño de sus funciones en el ejercicio 2018, tanto para los consejeros ejecutivos, como para los no ejecutivos en concepto de dietas de asistencia.

B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

No. En todos los casos, las propuestas elevadas al Accionista Único fueron aprobadas por el mismo ejerciendo las funciones de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información sobre gobierno corporativo se encuentra recogida en la página de inicio de la web "www.cajasur.com".

B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

[No se ha celebrado ninguna reunión.]

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	5
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	8

El accionista único, en ejercicio de las competencias de la Junta General en la forma recogida en el artículo 15 de la L.S.C. establece, dentro de la horquilla recogida en los Estatutos Sociales, el número exacto de miembros que en cada momento han de componer el Consejo de Administración. El número actual de miembros (8) fue acordado por el Accionista Único el día 25 de marzo de 2015, sin que hasta la fecha haya sido modificado.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO		22/04/2013
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE		19/01/2018
DON IGNACIO MARÍA ECHEBERRIA MONTEBERRIA		16/12/2016
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA		16/12/2016
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA		23/09/2016
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA		16/12/2016
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ		23/09/2016
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ		18/06/2015

D. José Alberto Barrena Llorente fue designado Consejero Delegado por el Consejo de Administración el 24 de mayo de 2018, recibándose con fecha 13 de agosto de 2018 la comunicación del Banco Central Europeo confirmando la idoneidad del Sr. Barrena para el ejercicio de su cargo.

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Sin datos		

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	1	12,50	1	12,50	1	12,50	1	12,50
COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		0,00		0,00		0,00		0,00
COMISIÓN EJECUTIVA		0,00		0,00		0,00		0,00
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Cajasur cuenta con una "Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración", en la que reconoce el valor de la diversidad en la composición del Consejo de Administración y la importancia de contar con consejeros capaces de aportar

diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales, tanto en los debates en el seno del Consejo, como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia, conduce a la mejora en su funcionamiento y en el desarrollo de las actuaciones y adopción de decisiones que le corresponden.

Por ello, se establece como objetivo, en el medio/largo plazo, en función de la evolución y existencia de vacantes en el Consejo de Administración, obtener un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en el seno del mismo.

Con el fin de alcanzar el citado objetivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene en cuenta las siguientes orientaciones para la provisión de nuevas vacantes:

- Se buscará deliberadamente, e incluirá entre los potenciales candidatos, personas del sexo menos representado que reúnan el perfil profesional adecuado, explicando los motivos cuando ello no haya sido posible.
- En el desarrollo del procedimiento de evaluación de idoneidad, la Comisión se asegurará de evitar sesgos implícitos que obstaculicen la selección de candidatos del sexo menos representado.
- Ante una situación de igualdad de evaluación profesional entre dos candidatos de distinto sexo, se dará prioridad al sexo menos representado, hasta alcanzar el objetivo fijado de un mayor equilibrio.

Asimismo, se establece, con carácter general, la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género asociadas a las materias de su competencia que pudieran afectar a Cajasur.

En el ejercicio 2018 no ha existido ninguna vacante en el Consejo de Administración, cuya provisión hubiese permitido avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en la Política anteriormente expuesta, incrementando la presencia femenina en el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sesión de fecha 18 de enero de 2018, tras conocer el informe relativo al equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, acordó elevar a este último el citado informe y proponer a los órganos de gobierno correspondientes, la realización de las actuaciones necesarias dirigidas a la consecución del siguiente objetivo: "obtener un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del mismo, esto es, un incremento del porcentaje del sexo menos representado en el Consejo de Administración".

El Consejo de Administración, en sesión de fecha 18 de enero de 2018, tomó razón del informe presentado, aprobando por unanimidad, en cuanto le concierne, la realización de las actuaciones oportunas dirigidas a la consecución del objetivo propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	250	
Retribución variable	150	
Dietas	78	
Otras Remuneraciones	15	
TOTAL	493	

C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JORGE MORQUECHO IBÁÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO
DON PEDRO COSTA SAMANIEGO	JEFE ADJUNTO A LA PRESIDENCIA
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	803

Con fecha 24 de mayo de 2018, D. Francisco Javier Rapún Lluán, hasta ese momento Director General de Negocio, cesó en su relación laboral con Cajasur y cuya remuneración queda incluida en el total de este apartado.

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí
 No

Número máximo de ejercicios de mandato	6
--	---

El artículo 23 de los Estatutos Sociales del Banco establece que los Consejeros ejercerán sus cargos por un tiempo de seis años, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente por períodos de igual duración.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
Sin datos	

El Comité de Auditoría tiene encomendada, entre sus funciones, la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva e informar con carácter previo, al Consejo de Administración, entre otras cuestiones, sobre la información financiera que Cajasur deba hacer pública periódicamente.

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que el Consejo de Administración ha establecido para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría se regulan en los artículos 3 del Reglamento del Comité de Auditoría y 16 del Reglamento del Consejo.

Ambos preceptos establecen de forma similar que el Comité de Auditoría tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- (ii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- (iii) Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el ejercicio de las funciones anteriores, el Comité de Auditoría podrá presentar recomendaciones o propuestas al Órgano de Administración con el objetivo, entre otros, de salvaguardar la integridad de la información financiera.

Por su parte, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a éste la siguiente función:

- (i) Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

C.1.11 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA IRANTZU IRASTORZA MARTÍNEZ	

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

Tanto en los Estatutos del Banco -artículo 28, número 5, letras e) y f)-, como en el Reglamento del Consejo de Administración -artículo 16, número 4, letras e) y f)-, así como en el Reglamento del propio Comité de Auditoría se establece como una de las obligaciones de este último, la de asegurar la independencia del auditor externo.

En concreto, el Reglamento del Comité de Auditoría -artículo 3, "Funciones", en sus números 5 y 6- recoge lo siguiente:

"5. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas."

Para la implementación de las previsiones normativas, en orden a preservar la independencia del auditor de cuentas, el Comité de Auditoría ha realizado las siguientes actuaciones en el ejercicio 2018:

- Al hilo de la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría emitió el informe de opinión sobre la independencia del auditor de las mismas, en el que se recoge que, de acuerdo con la información obtenida, no se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor, ni se ha detectado ninguna otra cuestión que afectara a aquélla por la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

- Realizó el seguimiento de los gastos estimados y pagos realizados durante el ejercicio 2018 a las firmas auditoras de cuentas del Grupo, por los trabajos profesionales de auditoría y consultoría realizados para el Grupo Kutxabank.

**En el apartado G de este informe se continúa exponiendo la información sobre las actuaciones del Comité de Auditoría en orden a la implementación de las previsiones normativas, destinadas a preservar la independencia del auditor de cuentas.

C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO	3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3
COMISIÓN EJECUTIVA	4
COMITÉ DE AUDITORÍA	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA	PRESIDENTE	Independiente
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	5

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Tiene otorgadas las siguientes funciones recogidas en el artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración y demás establecidas en la normativa vigente.

- (i) analizar y evaluar las propuestas sobre estrategias y políticas de control de gestión del riesgo de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella;
- (ii) revisar sistemáticamente las exposiciones con los principales tipos de riesgo;
- (iii) asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Banco y su estrategia en este ámbito;
- (iv) asistir al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos por parte de la alta dirección;
- (v) asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración;
- (vi) revisar y analizar el mapa de riesgos de la Sociedad y el perfil del riesgo máximo a asumir;
- (vii) examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco, debiendo presentar al Consejo de Administración los oportunos planes de subsanación de los desajustes que se detecten en este ámbito;
- (viii) examinar, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración, tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres consejeros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos -de los cuales uno al menos deberá tener la consideración de independiente-, teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia. De entre ellos elegirán al Presidente -cargo que deberá recaer en un consejero independiente- y al Secretario.

Se reunirá siempre que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, los cuales se recogerán en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2018

Durante el ejercicio 2018, la Comisión conoció, entre otras, las siguientes cuestiones agrupadas por funciones:

- a) Análisis y evaluación de las propuestas sobre estrategias y gestión del riesgo, incluida la propensión global al riesgo, y vigilancia en su aplicación:
- Actualización del Manual de Políticas del Riesgo de Crédito.
 - Informe final del proceso de retasación de garantías hipotecarias 2017.
 - Marco de apetito al riesgo.
 - Proyecciones financieras de Cajasur para el periodo 2017-2020.
- b) Revisión y análisis del mapa de riesgos de la sociedad y seguimiento de las exposiciones con los principales tipos de riesgo, con determinación del formato y contenido de la información a recibir:
- Informe trimestral sobre la evolución del nivel de solvencia del Grupo y de Cajasur.
 - Cuadro de mando de riesgos de Cajasur.
 - Informes periódicos sobre la situación y nivel de exposición de los principales riesgos: concentración, crédito, liquidez, riesgo estructural de tipo de interés, operacional y de negocio bancario.
 - Seguimiento de la cartera hipotecaria residencial.
 - Informe semestral sobre el control secundario de riesgos.
- c) Examen de la estrategia de precios y su adecuación al modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco:
- Análisis del Manual de procedimientos de gestión de precios del Grupo.
- d) Examen del sistema de retribución variable:
- Analizó la propuesta de incentiación del equipo directivo para el ejercicio 2018.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON IGNACIO MARÍA ECHEBERRIA MONTEBERRIA	SECRETARIO	Independiente
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	7

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Se regulan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo y 3 del Reglamento de la propia Comisión, reuniéndolas seguidamente agrupadas por áreas temáticas:

- (i) Proponer al Consejo de Administración la Política y los Sistemas de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores; supervisar su correcta aplicación y evaluar la idoneidad de los candidatos o miembros del Consejo y de los restantes colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad; así como proponer los planes de formación de los colectivos sujetos a la citada Política.
- (ii) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración; informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo y de sus Comisiones, así como las relativas a los nombramientos y ceses de los integrantes de la alta dirección.
- (iii) Evaluar periódicamente: a) el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración; y b) la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, con especial incidencia en el funcionamiento y la calidad de sus trabajos - al menos una vez al año-.
- (iv) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo en su conjunto, tanto para consejeros ejecutivos como para los que no lo sean. Y asimismo, proponer la política retributiva de los altos directivos, así como de los directivos que tengan remuneraciones significativas y cuyas actividades puedan tener un impacto en la asunción de riesgos por el Banco. Evaluar, al menos una vez al año, la aplicación de la política retributiva del ejercicio.
- (v) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres consejeros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos, de los cuales un tercio de los mismos, al menos, deberán tener la consideración de independientes, teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia. De entre ellos elegirán al Presidente -cargo que deberá recaer en un consejero independiente- y al Secretario.

Se reunirá siempre que a juicio del Presidente sea necesario y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, los cuales se recogerán en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2018

En el ejercicio 2018 la Comisión, conoció, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) En relación con el apartado (i) de las funciones destacan:

- Revisión periódica de la evaluación competencial realizada a los consejeros y directivos incluidos en el ámbito de la Política de Idoneidad, así como con motivo de su renovación como miembros del Consejo o de sus Comisiones Delegadas, o bien con motivo de su designación para determinados cargos.
- Plan de Formación para consejeros en el ejercicio 2018.

b) En relación con el apartado (ii):

- Informe sobre las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros como miembros del Consejo y de las Comisiones delegadas del mismo, así como sobre las propuestas de designación de cargos en el seno de dichos órganos.
- Informes sobre las propuestas de nombramientos y ceses de los integrantes de la alta dirección.

c) En relación con el apartado (iii):

- Informe sobre el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración en su conjunto.
- Informe sobre el funcionamiento y la eficacia del Consejo de Administración en el ejercicio 2017.
- Informe de conclusiones sobre la evaluación del Consejo y del desempeño de su Presidente en el ejercicio 2017.

d) En relación con el apartado (iv):

- Informe sobre la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo en materia de remuneraciones de los consejeros.
- Informe sobre la actualización del Marco de Política Retributiva de Cajasur.
- Revisión de la composición del Colectivo Identificado.
- Designación del experto independiente para la realización de la evaluación del grado de adecuación de la política retributiva al marco normativo.
- Evaluación de experto independiente sobre el grado de adecuación de la política retributiva de Cajasur al marco normativo.
- Retribución del equipo directivo.

e) En relación con el apartado (v):

- Informe sobre el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración en su conjunto, en el que se recoge la evaluación periódica al Consejo y se reitera el objetivo de continuar trabajando en la búsqueda de un equilibrio respecto del sexo menos representado.

COMISIÓN EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE	VOCAL	Ejecutivo
DON MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	50,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	0,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	44

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Todas las que legal y estatutariamente correspondan al Consejo de Administración, excepto las materias indelegables (artículos 26 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo).

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por cuatro consejeros (el mínimo es de tres) designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, quienes designan al Presidente y al Secretario de la Comisión, los cuales podrán ser los mismos del Consejo de Administración (actualmente lo son).

Se reunirá cuantas veces sea necesario, con un mínimo de dos sesiones al mes; quedando válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación de, al menos, la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes presentes o representados.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2018

Durante el ejercicio 2018 la Comisión Ejecutiva realizó, entre otras, las siguientes actuaciones:

- En el ámbito de la actividad crediticia, estudió y aprobó, en su caso, las operaciones de riesgo (préstamos, créditos, líneas de descuento, avales, etc.) sometidas a su aprobación de acuerdo con el esquema de atribuciones vigente. Adicionalmente estudió y aprobó, en su caso, las operaciones de venta de créditos, con especial mención a una operación relevante de venta de un grupo de activos crediticios calificados como dudosos o en suspenso.
- En el ámbito de la actividad del área de negocio inmobiliario, conoció y aprobó, en su caso, las propuestas de venta, arrendamiento y comercialización de inmuebles, así como el informe periódico mensual de la actividad.
- En el ámbito de las sociedades participadas, aprobó la estrategia a seguir en cada una de ellas -inversiones y desinversiones-, así como el nombramiento y cese de sus representantes en los órganos de gobierno de las mismas.
- Aprobó la concesión y/o revocación de facultades para representar al Banco en la actividad ordinaria del mismo.
- Aprobó diversas normativas internas del Banco (Manuales de funcionamiento, revisión del procedimiento de contratación y compras, etc.).
- Aprobó la firma y adhesión a diversos convenios.

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA	SECRETARIO	Independiente
DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	5

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Tiene atribuidas todas las funciones reservadas a la misma en la normativa vigente, con especial mención a las recogidas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, las cuales pueden resumirse y agruparse de la siguiente manera:

- (i) informar a la Junta General y al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de sus respectivas competencias; así como supervisar la eficacia del control interno de Cajasur, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, presentando recomendaciones al Consejo de Administración y efectuando el seguimiento de los distintos asuntos;
- (ii) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;
- (iii) proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la junta general de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable; así como las condiciones de su contratación;
- (iv) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas recibiendo información sobre el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas;
- (v) preservar la independencia del auditor de cuentas, emitiendo anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe sobre si la independencia resulta o no comprometida; así como autorizar la prestación de servicios distintos de los de auditoría prestados por el auditor;
- (vi) informar al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Integrada por tres miembros elegidos por el Consejo de Administración entre los consejeros que tengan la consideración de no ejecutivos, debiendo ser la mayoría consejeros independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. De entre ellos elegirán al Presidente y al Secretario. El cargo de Presidente deberá recaer en un consejero independiente y tendrá una vigencia máxima de cuatro años, siendo sustituido llegado este término.

El Comité se reunirá siempre que a juicio del Presidente sea necesario y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituido con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, los cuales se recogerán en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

PRINCIPALES ACTUACIONES DURANTE 2018

Durante el ejercicio 2018 el Comité conoció, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) En relación al apartado (i) de las funciones destacan:

- Información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno: entre otros, Informe Anual Gobierno Corporativo; Informes en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo -PBCFT-; Informe de control sobre el Reglamento Interno de Conducta y Comunicación de Operaciones Sospechosas; informes periódicos sobre controles realizados por Cumplimiento Normativo en los ámbitos de MIFID, LOPD, FATCA y EMIR; Informe sobre Riesgo Penal y Código Deontológico; Informe de Control de Transparencia Bancaria; Informe de Protección de Activos de Clientes; y las Cuentas Anuales individuales y consolidadas.
- Aprobación y seguimiento del Plan de Auditoría Interna y del Plan de Cumplimiento Normativo y Control.
- Seguimiento de los requerimientos realizados por los supervisores.
- Informes de la Auditoría Interna sobre cuestiones específicas.
- Actualización de la normativa interna.

b) En relación al apartado (ii):

- Análisis del Informe de supervisión del SCIIF 2017 y de la revisión del mismo por el auditor externo.
- Desarrollo del Proyecto de Implantación de IFRS 9.
- Actualización del Manual de Políticas Contables.
- Clasificación contable y valoración de los activos inmobiliarios.

c) En relación al apartado (iii)

- Propuesta sobre designación de auditor de las cuentas anuales del ejercicio 2018.
- Seguimiento del proceso de selección del auditor externo.

d) En relación al apartado (iv)

- Aprobación de la Política de relaciones con el auditor externo.
- Examen de las cuentas anuales con carácter previo a su formulación.
- Examen del borrador del informe de auditoría de las cuentas anuales.
- Análisis del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017.
- Trabajos preliminares de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

e) En relación al apartado (v)

- Emisión del informe de opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Informe periódico sobre gastos devengados y pagos realizados en materia de auditoría y consultoría. Seguimiento de los honorarios percibidos por el auditor externo.
- Autorización y seguimiento de servicios profesionales a prestar por el auditor externo.
- Actualización del procedimiento de contratación de servicios prestados por el auditor del Grupo.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON FERNANDO MARTÍNEZ-JORCANO EGUILUZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	19/12/2018

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

Con el accionista único Kutxabank, S.A.: (i) contrato de prestación de servicios suscrito con el mismo; (ii) las actividades financieras ordinarias (gastos e ingresos financieros) provenientes del objeto social común de ambas entidades; y (iii) compra de títulos de renta fija en condiciones de mercado. Adicionalmente, el Banco mantiene con el accionista único, Kutxabank, S.A., sendos contratos suscritos en el marco de la reorganización del área inmobiliaria del Grupo y de la estrategia de gestión de la cartera de activos improductivos que se describen en la memoria de las cuentas anuales de ambas entidades.

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

Todas las operaciones pertenecen al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia de cara a reflejar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad.

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No existen operaciones intragrupo relevantes, distintas de las descritas en las cuentas anuales.

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

La regulación de los mecanismos establecidos por la sociedad en relación con los conflictos de interés se encuentra recogida fundamentalmente en el "Reglamento del Consejo de Administración" y en el "Reglamento relativo a conflictos de interés y operaciones

vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos y relaciones intragrupo”, que desarrolla aquél y determina el procedimiento aplicable en los casos siguientes:

(i) en aquellas situaciones en las que entren en conflicto el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en su Grupo y el interés personal directo o indirecto de los consejeros y directivos sometidos a reglas de conflictos de interés -y/o las personas a ellos vinculados-;

(ii) en aquellas situaciones en que entre en conflicto el interés, directo o indirecto, de diferentes sociedades del Grupo;

(iii) a las transacciones que el Grupo realice con consejeros, con los directivos sometidos a reglas de conflictos de interés o con los accionistas significativos -y/o las personas a ellos vinculados-; y

(iv) a los acuerdos que se suscriban o transacciones que se realicen entre sociedades del Grupo.

El Grupo Kutxabank cuenta también con una Política de Conflictos de Interés que tiene como objetivo identificar, gestionar y mitigar los conflictos de interés reales o posibles entre: (i) diferentes clientes de Kutxabank o del Grupo, y (ii) entre Kutxabank y accionistas, consejeros, clientes, proveedores, empleados y/o empresas participadas. Esta Política contempla un ámbito general de prevención y gestión de conflictos de interés, basado en los principios generales de actuación recogidos en los códigos deontológicos; y un ámbito específico, estructurado en función de las partes intervinientes y regulado en políticas y manuales concretos, con medidas de gestión específicas.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y directivos y empleados están sujetos a: (i) un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, que regula, entre otros, los conflictos de interés en que puedan incurrir las personas sujetas en dicho ámbito de actuación; y a (ii) un Código Deontológico, que les compele en caso de conflicto de interés a abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, así como efectuar las comunicaciones establecidas en el citado código.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

El Sistema de Gestión de Riesgos de Cajasur Banco S.A.U., como integrante del Grupo Kutxabank, está sujeto a los principios generales aprobados para el conjunto del Grupo, que establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos en su Marco de Apetito al Riesgo, cuya última edición fue aprobada formalmente por el Consejo de Administración de su sociedad matriz -Kutxabank- en su sesión del 26 de abril de 2018. A través de dicho documento, sus órganos de gobierno establecen las directrices estratégicas del Grupo en materia de gestión de riesgos, así como los elementos principales aplicables a su gestión y control, entre los que cabe señalar:

- Las políticas generales de gestión del riesgo.
- La tipología corporativa de riesgos.
- Los niveles de responsabilidad aplicables a cada tipo de riesgo.
- La asignación concreta de dichas responsabilidades para cada tipo de riesgo.
- La política de información al mercado en materia de riesgos.
- Los manuales de políticas específicos para los tipos de riesgo más relevantes.

Por tanto, se trata de un Sistema de Gestión de Riesgos que pretende abarcar la totalidad de los riesgos a los que está expuesto el grupo consolidable de entidades de crédito Kutxabank, y que se aplica sobre la totalidad del mismo.

El nivel de desarrollo de los distintos marcos de control que conforman el citado sistema varía en función de la relevancia de cada tipo de riesgo en cada sociedad del Grupo, en aplicación del principio de proporcionalidad.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

El Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Kutxabank establece distintas responsabilidades en el ámbito de la gestión y control del riesgo, que se distribuyen en tres grandes niveles:

- Un nivel de decisión, donde se definen las principales líneas de actuación a seguir para cada tipo de riesgo y se toman las decisiones más relevantes.
- Un nivel de gestión, donde se ponen en práctica las funciones relacionadas con la gestión específica de cada tipo de riesgo.
- Un nivel de supervisión, a través del cual el Grupo se asegura de que sus marcos de control están en línea con la normativa vigente, con los principales estándares de la industria y con las propias directrices estratégicas en vigor.

Dentro del nivel de decisión, la responsabilidad general sobre cada tipo de riesgo recae sobre el Consejo de Administración, quien ejerce dicha responsabilidad a través del desempeño de las funciones que le han sido asignadas en esta materia en su Reglamento. Para ello, en el ámbito estratégico y de políticas cuenta con el asesoramiento de la Comisión de Control del Riesgo, mientras que para la aprobación de operaciones concretas se han delegado determinadas atribuciones a la Comisión Ejecutiva.

La responsabilidad última sobre la gestión del perfil global de riesgo del Grupo le corresponde al Consejo de Administración de su sociedad matriz -Kutxabank S.A.-.

En este mismo nivel de decisión y en lo que al ámbito de la función ejecutiva se refiere, las principales decisiones relacionadas con la gestión y el control de los diferentes tipos de riesgo se encuentran asignadas a diversos comités especializados (Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos, Comité de Riesgo Operacional,...), o al propio Comité de Dirección en sede de su sociedad matriz, cuando no existe un órgano especializado sobre el tipo de riesgo en cuestión.

Dentro del nivel de gestión, en el propio Marco de Apetito al Riesgo se define la responsabilidad sobre la coordinación de los marcos de control de los distintos tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa. Dicha responsabilidad es asignada expresamente en cada caso a determinadas áreas organizativas.

Con respecto a las responsabilidades específicas sobre los principales procedimientos que componen el marco de control de los distintos tipos de riesgo, dichas responsabilidades no se asignan a través del documento central del Marco de Apetito al Riesgo, sino a través de documentos de rango inferior, como por ejemplo, los manuales de políticas de gestión de cada riesgo o similares.

Por último, en el ámbito del nivel de supervisión se asignan responsabilidades de validación de los diferentes marcos de control y de evaluación del perfil global de riesgo del Grupo al área de Control Global del Riesgo, mientras que el departamento de Auditoría Interna se responsabiliza de comprobar que las funciones previstas en cada marco de control son desarrolladas conforme a lo establecido internamente en el Grupo, y que son desempeñadas de forma rigurosa y leal.

La Comisión de Control del Riesgo de Cajasur Banco tiene como objetivo principal el control y supervisión del sistema de gestión de riesgos. Realiza un seguimiento sobre la evolución del perfil global de riesgo de la Entidad, y analiza y evalúa las propuestas sobre estrategia y políticas de control de gestión del riesgo.

Para poder desempeñar apropiadamente sus funciones, la Comisión de Control del Riesgo de Cajasur Banco dispone de un importante volumen de información de gestión relevante a estos efectos, a través de informes monográficos sobre los tipos de riesgo más relevantes.

La supervisión general de la infraestructura de gestión de riesgos del Banco corre a cargo del Comité de Auditoría, en el marco de las funciones que le asigna el Reglamento del Consejo de Administración.

Puede encontrarse una descripción más pormenorizada de las funciones de los órganos de gobierno mencionados con anterioridad en el apartado C de este mismo documento.

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Grupo Kutxabank ha establecido una tipología corporativa de riesgos que contempla veinte categorías, de los que a continuación se relacionan y definen los más relevantes:

Riesgo de crédito: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que sus clientes (básicamente particulares, empresas, administraciones públicas e instituciones sin ánimo de lucro) incumplan sus obligaciones de pago, derivadas de cualquiera de los productos bancarios comercializados por el mismo, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Quedan expresamente excluidos de esta categoría los riesgos crediticios contraídos con entidades financieras, así como los riesgos crediticios incorporados a instrumentos de deuda.

Riesgo de contraparte: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras incorporadas a instrumentos bancarios, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Además, este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo de liquidación (ligado a aquellas transacciones en las que los flujos intercambiados no son totalmente simultáneos) y excluye expresamente el riesgo emisor (el emisor privado de un título no atiende los derechos que incorpora).

Riesgo soberano: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de impagos, aplazamientos o renegociaciones de deudas incorporadas en títulos representativos de deuda emitidos por entidades supranacionales o estados clasificados a efectos de riesgo país en el Grupo 1 previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España.

Riesgo estructural de tipo de interés: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de sus posiciones sensibles de balance.

Riesgo de liquidez: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos, y del impacto de dicha estructura financiera sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender sus compromisos de pago.

Riesgo de mercado: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación).

Riesgo operacional: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos. Además este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo legal y no incluye ni el riesgo estratégico ni el riesgo reputacional.

Riesgo tecnológico: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en los procesos, sistemas, redes, etc. o del personal, o de acontecimientos externos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Riesgo reputacional: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de un deterioro en la percepción que los principales grupos de interés del Grupo tienen de su reputación corporativa.

Riesgo de la actividad inmobiliaria: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de circunstancias adversas ligadas a las filiales inmobiliarias sobre cuya gestión el Grupo ostenta el control, así como a la totalidad de los activos inmobiliarios presentes en el balance del Grupo, con independencia de su origen y/o finalidad.

** En el apartado C de este informe se continua con la relación y descripción de los riesgos más relevantes que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:

El Consejo de Administración de su sociedad matriz -Kutxabank S.A.- formula las directrices estratégicas en materia de gestión del riesgo para todo el Grupo a través del Marco de Apetito al Riesgo. El proceso de elaboración de dicho documento en sede de la sociedad matriz, coordinado por el departamento de Control Global del Riesgo, involucra tanto a la función ejecutiva, a través del Comité de Dirección, como a los propios órganos de gobierno, con especial protagonismo por parte de la Comisión de Control del Riesgo.

A través del Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Kutxabank, se señala que el Grupo desea presentar un perfil global de riesgo medio-bajo, en el que prevalezca el objetivo de garantizar la continuidad en el tiempo de su actividad, y por tanto, de su aportación a la sociedad.

Para la consecución de dicho perfil de riesgo medio-bajo, el Grupo se basará en una política prudente de admisión de exposiciones a los diferentes tipos de riesgo, una infraestructura de gestión de riesgos adecuada en términos de gobernanza interna y de disponibilidad de medios materiales y humanos y en una base de capital y liquidez adecuada a su modelo de negocio de banca local minorista.

El Grupo complementa esta declaración genérica con la asunción de diversos objetivos centrales concretos, tanto de carácter cualitativo como de índole cuantitativa. Los objetivos cuantitativos se encuentran ligados a una batería central de indicadores de riesgo. Se trata de objetivos estratégicos, que el Grupo considera coherentes con su modelo de negocio y con el perfil de riesgo que desea presentar, y que constituyen una referencia hacia la que se desea tender en el medio/largo plazo, en unas condiciones normales de ciclo económico y que no están ligados a un horizonte temporal concreto.

La batería central de indicadores de riesgo establecida en el Marco de Apetito al Riesgo se compone de 23 indicadores. Cada uno de ellos cuenta con un rango de zonas de seguimiento (objetivo, umbrales de observación y alerta y umbrales de recuperación), de forma que pueda identificarse con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de ellos, y el estilo de gestión aplicable en cada caso.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:

Cajasur Banco sigue manteniendo una política conservadora de saneamiento de su cartera de riesgos, si bien, la continuidad de la fase expansiva del ciclo económico, junto con las gestiones realizadas por el Grupo, han permitido que su cartera de activos dudosos siga descendiendo

significativamente. En 2018, las principales materializaciones se han producido en el ámbito del riesgo de crédito y, más concretamente, han procedido de su cartera de activos inmobiliarios, aunque con un impacto reducido en la cuenta de resultados.

En el ámbito de los riesgos financieros, no se han producido materializaciones significativas de riesgos, aunque la persistencia de unos escenarios de tipos de interés inusualmente bajos y/o negativos añaden aún más presión sobre los márgenes comerciales del negocio bancario.

Con un menor nivel de relevancia, cabe citar el ligero incremento de las pérdidas operacionales registradas, en línea con el aumento generalizado de la litigiosidad en el sector.

Las cuentas anuales de Cajasur Banco contienen información detallada sobre aquellas materializaciones de riesgos que hayan tenido un impacto explícito en resultados y/o patrimonio.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los órganos de gobierno del Grupo Kutxabank disponen de un sistema de monitorización de sus principales riesgos compuesto por las siguientes herramientas:

- Un Mapa Corporativo de Riesgos, que se elabora con periodicidad anual y que identifica los principales tipos de riesgo a los que está expuesto el Grupo, evalúa su nivel de relevancia e incluye información pormenorizada sobre las principales exposiciones a nivel de subriesgo.

- Un Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que proporciona información trimestral actualizada sobre una amplia batería de indicadores de riesgo, incluyendo informes de soporte sobre el cálculo de dichos indicadores, series históricas sobre su evolución y categorización por niveles de riesgo.

- Informes monográficos sobre los tipos de riesgo más relevantes, que son remitidos y expuestos ante la Comisión de Control del Riesgo con niveles de frecuencia proporcionales a la relevancia de cada uno de ellos.

El sistema de monitorización así conformado permite que los órganos de gobierno tengan una idea permanentemente actualizada sobre la evolución del perfil global de riesgo del Grupo, así como de las desviaciones producidas respecto a las directrices estratégicas formuladas en cada caso.

Con respecto a los mecanismos de respuesta previstos para los casos en que el nivel de materialización de los riesgos supere los niveles deseables, el Grupo cuenta, en el marco de la gestión autónoma ordinaria, con una gobernanza que garantiza la activación de determinados protocolos de actuación en caso de que determinados indicadores de riesgo vulneren los umbrales establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo. Dichos protocolos persiguen, en su caso, alertar a los órganos de gobierno del deterioro registrado por uno o varios indicadores, realizar un análisis causal que explique lo sucedido y establecer un plan de remediación dirigido a reconducir la situación.

Para el caso en que el deterioro de los indicadores de riesgo alcance niveles más graves, y aún en el marco de una gestión autónoma excepcional, las entidades financieras europeas deben contar con un Plan de Viabilidad (Recovery Plan) que prevea la activación de una gobernanza que refleje dicho nivel de excepcionalidad, y que se apoye en la ejecución de una batería de medidas de recuperación, previamente identificadas, que permitan que el Grupo reconduzca la situación por sus propios medios.

Asimismo, el Grupo cuenta con diversos planes específicos dirigidos a garantizar la continuidad de su negocio en el caso de que se vea afectado su acceso a determinados recursos críticos (liquidez, sistemas y comunicaciones, edificios y personas,...).

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Cajasur Banco, como máximo órgano de decisión de la Sociedad (salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General), tiene encomendada legal y estatutariamente su administración y representación. Asimismo, tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 4, establece que el Consejo de Administración tiene entre sus funciones las de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable; supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco; así como, en materia de control y gestión de riesgos, establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que serán revisados y actualizados periódicamente.

El Consejo de Administración tiene delegada la función de supervisión de los sistemas de control interno al Comité de Auditoría. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración regula el Comité de Auditoría y el artículo 1 del Reglamento de dicho Comité indica que éste se constituye como "órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en este Reglamento y en la legislación aplicable".

El Reglamento del Comité de Auditoría, en su artículo 3, establece las competencias del Comité de Auditoría, entre las que destacamos la de informar a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias; supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

Por su parte, el Responsable de Cumplimiento Normativo y Control del Grupo Kutxabank asiste al Comité de Auditoría para informar sobre la supervisión del correcto diseño e implantación de los sistemas de gestión y de control de riesgos, entre los que se incluye el proceso de elaboración de la información financiera (SCIIF), y vela por un correcto y eficiente funcionamiento de los mismos.

El área de Auditoría Interna en el Grupo Kutxabank se organiza de forma corporativa en los entornos de Kutxabank y Cajasur, cuyo objeto es proporcionar aseguramiento al Consejo de Administración, a las Comisiones de Auditoría y a la Alta Dirección, sobre la eficacia del Sistema de Control Interno y sobre los sistemas de gestión de riesgos de ambas entidades, independientemente de la localización geográfica de los recursos.

En Cajasur, la Alta Dirección corresponde a los Directores Generales y asimilados que desarrollan sus funciones de dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, la Presidencia o el Consejero Delegado.

Finalmente, la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en lo que respecta al proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera que se difunde a los mercados.

Esta atribución de responsabilidades ha sido difundida a la organización mediante una Norma de carácter interno, aprobada por el Consejo de Administración, que determina las responsabilidades acerca de los procedimientos de supervisión y los criterios a seguir para asegurar un correcto y adecuado mecanismo de supervisión del SCIIF.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El diseño y revisión de la estructura organizativa de la Entidad, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, vienen marcados por las directrices del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme establece el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las funciones de informar al Consejo los nombramientos y ceses de altos directivos, así como proponer su política de retribución y velar por su observancia.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de asignar los recursos necesarios con el perfil adecuado a las funciones y a las cargas de trabajo, consensuado, en cualquier caso, con la Dirección responsable de área, siendo el Consejo de Administración el responsable de aprobar la estructura organizativa de la Entidad.

En la elaboración de la información financiera están claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad. En concreto, el Área de Dirección Financiera del Grupo Kutxabank es la encargada de la elaboración de la información financiera presentada a los mercados y cuenta con su propio organigrama funcional, en el que se definen sus líneas de responsabilidad, tareas y funciones.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Cajasur Banco cuenta con un Código Deontológico, aprobado por el Consejo de Administración, siendo su grado de difusión universal a través de la intranet de la Entidad.

Se entiende que todas las personas sujetas al Código Deontológico a la fecha de su aprobación han aceptado expresamente el contenido del mismo y la normativa que se deriva a partir de su publicación en la Intranet. Asimismo, a partir de la fecha de su aprobación, el texto íntegro del Código Deontológico se da a conocer en el momento de la firma de los respectivos contratos laborales, que contienen cláusula de aceptación expresa.

El Código Deontológico se aplica a los miembros del Consejo de Administración y a todos los empleados de la Entidad, ello sin perjuicio de que algunas de estas personas estén, asimismo, sujetas al Código de Conducta en los Mercados de Valores y otros códigos de conducta específicos de la actividad o área en que desempeñen sus funciones.

El Código Deontológico recoge los principios básicos de conducta, tanto en las relaciones internas como respecto a terceros, aplicables a las personas sujetas, así como reglas de actuación respecto de supuestos concretos (información privilegiada, protección de datos, etc.), incluyendo menciones específicas a los procedimientos internos relacionados con el proceso de elaboración e integridad de la información financiera que se ponga a disposición de los mercados.

Es competencia del Departamento de Cumplimiento Normativo y Control del Grupo el fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento de este Código Deontológico, mientras que corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación, en su caso, de las medidas disciplinarias que correspondan en caso de incumplimiento.

Complementariamente, existen otros códigos específicos que regulan la conducta de los empleados sobre materias específicas:

1. El Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores (RIC) aceptado por la CNMV, que constituye la norma de primer nivel que recoge los principios generales derivados de las normas de conducta previstas en la Ley de Mercado de Valores y tiene vocación de generalidad y permanencia. El RIC y los Anexos que lo acompañan, publicados en la web e intranet de la Entidad, resultan de aplicación a la Entidad y a las siguientes personas sujetas:

- a) Los miembros del Consejo de Administración de la Entidad.
- b) Los miembros del Comité de Dirección de Negocio.
- c) Otros directivos, empleados, apoderados y agentes de la Entidad, cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores.
- d) Otras personas que pertenezcan o presten sus servicios en la Entidad y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, a criterio de la función de cumplimiento deban estar temporalmente sujetas al Reglamento por su participación o conocimiento de una operación relativa a esos mercados.

2. Política en materia de Riesgo Penal y Código Ético, que conforman un marco de control para evitar situaciones irregulares por el conjunto de empleados de Cajasur Banco.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

La Entidad dispone de un "Canal Ético" de comunicación interna de denuncias para poner en conocimiento las infracciones del Código Deontológico, así como irregularidades de naturaleza financiera y contable o, en general, la realización de actividades irregulares o fraudulentas dentro de la organización.

Las comunicaciones recibidas a través de este canal, son tratadas y analizadas de forma confidencial por el Departamento de Cumplimiento Normativo y Control del Grupo y, una vez admitidas a trámite, se ponen en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección de Recursos Humanos resuelve aplicando, en caso de quedar probada y confirmada la conducta denunciada, las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en Convenio Colectivo o legislación laboral aplicable, trasladando informe a la Dirección General y al Departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo.

Para el correcto funcionamiento de este canal, se ha implantado un acceso directo en la intranet de la Entidad donde se dispone del formulario para poder denunciar los incumplimientos del Código Deontológico.

Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, evalúa y realiza un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Deontológico. Dicho informe se reporta a los Órganos de Gobierno de la Entidad.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El personal de Cajasur Banco involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera y evaluación del SCIIF recibe acciones formativas y actualizaciones de conocimiento periódicas, diseñadas específicamente para facilitar el correcto desarrollo de sus funciones. Durante el ejercicio, se ha proporcionado un total de 10.250 horas de formación a 198 empleados pertenecientes a dichas áreas.

Las sesiones formativas impartidas en la Entidad son de naturaleza presencial y online, a través de formadores internos o externos.

En relación a la formación realizada a los miembros del Consejo de Administración, durante 2018 se ha impartido por parte de ponentes externos e internos, formación específica en sesiones de aproximadamente dos horas y media cada una, relacionada con los impactos del nuevo marco normativo tras Basilea III, entorno económico y sistema bancario, retos asociados a la nueva normativa PSD2, nuevo régimen de protección de datos de carácter personal, aspectos fiscales más relevantes para el Grupo Kutxabank, activos y pasivos fiscales diferidos, evolución demográfica e impacto en el negocio financiero, responsabilidad social corporativa, aspectos clave sobre blockchain y sandbox regulatorio y gestión del riesgo de liquidez.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

La Entidad dispone de una Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, que incluye los de error o fraude.

El proceso de identificación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo, se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. En el análisis de procesos y áreas se están considerando tanto factores cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Este proceso de evaluación de riesgos cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) desglose y comparabilidad; y (vi) derechos y obligaciones.

La revisión del alcance del proceso de identificación de riesgos se completa anualmente, utilizando como base los Estados Públicos Consolidados a 31 de diciembre. No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se observen circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cambios sustanciales en la operativa de la Entidad, la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank evaluará la existencia de riesgos que deben añadirse a aquellos previamente identificados.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Los posibles riesgos relacionados con la correcta identificación del perímetro de consolidación se encuentran documentados en el definido "Proceso de Consolidación", el cual conforma uno de los procesos críticos de la Entidad, cuya revisión se ha establecido con periodicidad mínima anual.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos tiene en consideración tanto las transacciones rutinarias como aquellas menos frecuentes y potencialmente más complejas, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión del procedimiento de identificación de riesgos está encomendada al Comité de Auditoría, a través de la función de Control Interno del Grupo Kutxabank.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de la Entidad que se publica en los mercados, se inician con su revisión por la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank. Adicionalmente, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada es supervisado por el Comité de Auditoría conforme se establece en el artículo 3 de su Reglamento, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera y como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. Según se recoge en el artículo 30 de los Estatutos, corresponde a este Órgano la formulación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad; asimismo, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración le atribuye las funciones de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable y la supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de Procedimientos y de Matrices de riesgos, así como de controles de los procesos y áreas significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Los procedimientos contemplan las funciones implicadas, los sistemas involucrados y el descriptivo del proceso. Adicionalmente, las matrices de riesgos y controles contemplan, entre otros, los siguientes campos:

Descriptivo del riesgo
Actividad de control
Clasificación del control: clave/estándar
Categoría del control: preventivo/detectivo
Método: manual/mixto/automático
Sistema que soporta el control
Responsable del control
Frecuencia del control
Evidencia del control

A continuación se detallan los procesos significativos (distinguiendo entre procesos transversales y procesos de negocio) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente.

Procesos transversales:

Cierre contable
Consolidación
Controles generales informáticos
Cuentas anuales
Juicios y estimaciones

Procesos de Negocio:

Inversión crediticia
Acreedores
Instrumentos financieros
Negocio Inmobiliario
Compromisos por pensiones
Fiscal
Inversiones y desinversiones
Préstamos consumo y crédito comercio
Ingresos por intereses y comisiones
Cálculo de solvencia

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

- o La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- o La identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad.
- o La identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.

Las actividades y controles se diseñan con el fin de garantizar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones acaecidas.

Como parte del proceso de evaluación del SCIIF de la Entidad, se ha ejecutado el proceso semestral de certificaciones internas de los controles clave identificados, cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera. Para ello, cada uno de los responsables de los controles clave certifica la ejecución eficaz de los mismos en el período de referencia. El resultado obtenido en el proceso de certificación se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración, para su conocimiento. Como resultado de este proceso de certificación interna de los controles clave de la Entidad del ejercicio 2018, no se han puesto de manifiesto incidencias que pudieran afectar de modo material a la fiabilidad de la información financiera.

Por su parte, Auditoría Interna realiza funciones de supervisión según se describe en apartados posteriores.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Entidad informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles, el valor razonable de los activos financieros no cotizados y el valor razonable de los activos inmobiliarios.

Adicionalmente, la Entidad dispone de una política general para la realización de juicios y estimaciones, en la que se contemplan todos los aspectos a considerar así como las responsabilidades en su preparación y revisión.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento. Dichos sistemas están sujetos a políticas y procedimientos de control interno, entre las que destacan:

1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: este sistema define, entre otras políticas, las de acceso a los sistemas de información y los controles (internos y externos) que permiten garantizar la correcta aplicación de todas y cada una de las políticas definidas. En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenimiento exigidos. Existe una metodología para la petición, diseño e implantación de las aplicaciones de negocio de la Entidad.

Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través de la metodología interna que define un flujo para la aprobación del mismo, y define el impacto y posible vuelta atrás a la situación anterior, en caso de detectar cualquier tipo de incidencia.

La Dirección de Medios de la Entidad tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones, con la definición de roles y perfiles, así como la continuidad de su funcionamiento, con la creación de centros de respaldo y pruebas periódicas de su operatividad.

2. Continuidad operativa y de negocio: los Planes de Continuidad de Negocio contemplan la disponibilidad de centros de trabajo alternativos a los que trasladar al personal crítico en caso de producirse una grave contingencia que impida su acceso a los puestos de trabajo habituales. Los Planes de Contingencia Informática se basan en centros de respaldo espejo, extendiéndose a los sistemas Host y Distribuidos. De dichos planes se realizan pruebas y controles periódicos para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.

A su vez, los principales proveedores de servicios (infraestructuras, telecomunicaciones, etc.) han implantado en la Entidad sistemas de seguridad altamente competentes basándose en las mejores prácticas del sector. El cumplimiento de los "Services Level Agreements" (SLA) es periódicamente revisado por la Entidad.

En el ámbito del SCIF, la Entidad dispone de un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente procedimiento y matriz de riesgos y controles, donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Entidad cuenta con una Política de externalización de servicios y funciones esenciales y relevantes aprobada por la Comisión Ejecutiva, cuyo objetivo es establecer los principios, reglas, procedimientos y controles de obligado cumplimiento en las distintas fases del proceso de externalización. El Departamento de Auditoría Interna tiene entre sus cometidos llevar a cabo auditorías periódicas sobre el cumplimiento de esta Política, y el Departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, por su parte, incorpora entre sus controles el cumplimiento de este procedimiento en los supuestos de outsourcing de actividades. Este informe realizado por el departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo será elevado al Comité de Auditoría para detallar las conclusiones sobre las externalizaciones aprobadas y las incidencias que presente la aplicación de esta Política.

Cajasur Banco no ha externalizado procesos con impacto relevante en la información financiera; no obstante, la Entidad utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes con valoraciones sobre operativas que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2018, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con:

-Valoraciones de instrumentos financieros estructurados y derivados.

-Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados.

-Tasaciones de inmuebles adjudicados y de inmuebles que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad.

La Entidad tiene implantados controles a todos los niveles para mitigar los riesgos asociados a estas actividades, siendo éstos ejecutados por los departamentos responsables de la operativa, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos empleados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera del Grupo Kutxabank, con el apoyo de las áreas dependientes de la misma, es la encargada de identificar, definir y comunicar las Políticas contables que afectan a la Entidad, incluyendo las sociedades filiales del Grupo Económico Cajasur, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las unidades de negocio de la Entidad.

Las sociedades filiales del Grupo reportan información contable y complementaria con periodicidad trimestral para la consolidación del Grupo. Es la Dirección Financiera de Filiales y Consolidación del Grupo Kutxabank quien tutela que las sociedades filiales del Grupo Económico sigan las pautas de registro contable y las políticas contables que se marcan desde la sociedad matriz. Desde esta área, se analiza y se revisa la información de las filiales y de las participadas asociadas, y en el caso de que sea necesario, se procede a comunicar a los responsables de las sociedades o del Departamento de Participadas las posibles incidencias que se identifiquen en la revisión de la información reportada.

En el caso de que existan cambios normativos que afecten a la información financiera y que tengan impacto en los estados financieros, es responsabilidad de la Dirección Financiera, y en concreto del Área de Contabilidad, difundirlos a los empleados de las áreas afectadas.

Con objeto de asegurar el seguimiento de las Políticas contables, el Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables actualizado, aprobado por la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank y el Comité de Dirección de la sociedad matriz para todo el Grupo, que se actualiza como consecuencia de cualquier cambio normativo.

El marco normativo contable que define las políticas aplicables para el Grupo y que permite que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera incluye: (i) las Normas Internacionales de la Información Financiera y (ii) la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España; así como las posteriores actualizaciones de ambas.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de generación de la información financiera consolidada del Grupo Cajasur se lleva a cabo en el Área de Dirección Financiera del Grupo Kutxabank. Para ello, se cuenta con una herramienta a la que vuelca de forma automática la información financiera del Banco, la cual se elabora a partir de una herramienta contable integrada con el resto de aplicaciones. Para la realización del proceso de consolidación, las sociedades filiales del Grupo Económico cuentan con acceso a la misma aplicación de consolidación, a través de la cual, cargan la información financiera de manera que todos los saldos vuelcan en un plan de cuentas homogéneo para el Grupo.

La información financiera de las filiales se reporta siguiendo las directrices y formatos establecidos, y constituye los datos de entrada del proceso de preparación de los estados financieros del Grupo. Adicionalmente, las sociedades remiten información complementaria necesaria, tanto para la comprobación y contraste de la información remitida, como para el proceso de armonización u homogeneización de criterios contables o la preparación de los estados contables de BCE o BE.

El área de Dirección Financiera del Grupo Kutxabank se encarga de realizar la revisión de la información financiera reportada trimestralmente por las sociedades filiales al Departamento, así como de la información de asociadas recibida de Participadas, realizando, en su caso, los ajustes de homogeneización que se estimen necesarios. Existen una serie de procedimientos y controles destinados a asegurar la fiabilidad de la información financiera recibida de las sociedades y el correcto tratamiento de la misma, entre otros, el análisis de saldos, transacciones y hechos económicos significativos, de la razonabilidad y coherencia de su evolución y presentación, la obtención y cuadro de inventarios, revisión y actualización de los asientos de consolidación, etc. Igualmente existen procedimientos y controles para validar los resultados del proceso de consolidación, entre otros, el análisis de las variaciones de resultados obtenidos respecto a presupuestos, así como los controles propios de los estados de Banco de España, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

En lo que respecta a la elaboración de los estados financieros y de las notas explicativas a los mismos, el Grupo ha definido un proceso para controlar que la información financiera se ha preparado a partir de los registros de contabilidad del Grupo y de conformidad con la normativa aplicable y que reflejan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Grupo y de los resultados obtenidos. Dicho proceso implica la participación de diferentes Áreas de Negocio de la Entidad y es coordinado y supervisado por la Dirección de Intervención General. Para ello, el Grupo cuenta con una herramienta donde queda documentado todo el proceso de revisión.

Las sociedades del Grupo, con dicha finalidad, preparan los paquetes de consolidación que son necesarios para la confección de determinados desgloses de las cuentas anuales o estados semestrales del Grupo. Estos paquetes deben ser validados por los auditores de las principales sociedades participadas a los que se les solicita una serie de informes y procedimientos sobre la información remitida para la consolidación del Grupo, que incluyen, entre otros, la revisión de los criterios contables aplicados y la corrección de los desgloses enviados en los paquetes de consolidación.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Unidad de Control Interno del Grupo Kutxabank está constituida como una función del Departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo. Esta Dirección tiene entre sus funciones el reporte y el apoyo al Comité de Auditoría de Cajasur Banco, en su función de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera. El plan de evaluación y los resultados de la supervisión del SCIIF se presentan de forma semestral y anual al Comité de Auditoría así como al Consejo de Administración. En el informe elaborado por Control Interno se detalla el alcance del trabajo efectuado, los resultados obtenidos, los efectos potenciales de eventuales incidencias y los planes de acción derivados de las mismas.

La función de Control Interno del Grupo Kutxabank dispone de un Plan de Control Interno integrado en el Plan de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo aprobado por el Comité de Auditoría. Este Plan prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas relevantes dentro de la Entidad, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del periodo de los tres años que cubre el Plan, con la excepción de determinadas áreas o procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran los procesos críticos de cierre contable, consolidación y controles generales informáticos.

El Comité de Auditoría ha encomendado el trabajo de revisión y control de los sistemas de control interno de la información financiera al Departamento de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo. Adicionalmente, el Comité de Auditoría ha evaluado y validado el alcance del proceso de revisión de los sistemas de control interno de la información financiera y ha sido informado de la supervisión realizada en el ejercicio 2018 sobre el SCIIF. El alcance de la evaluación realizada para este ejercicio ha incluido la supervisión del funcionamiento formal del SCIIF implementado, la revisión de controles clave de los procedimientos de negocio y transversales planificados para el ejercicio, el seguimiento de los planes de acción de ejercicios anteriores, los planes de acción propuestos tanto por los auditores externos como por los internos en el ejercicio, así como el seguimiento de los planes de acción propuestos en ejercicios anteriores. Asimismo, se informa del resultado del proceso de certificación interna de controles del SCIIF.

Las debilidades de control y oportunidades de mejora identificadas, han dado lugar a los correspondientes planes de acción.

Adicionalmente, el Área de Auditoría Interna del Grupo Kutxabank, con un enfoque orientado a riesgos, supervisa que los controles internos existentes sean adecuados para mitigar estos riesgos y que los procesos de gobierno implantados sean eficaces y eficientes.

El área de Auditoría Interna del Grupo Kutxabank realiza una función centralizada que se encuadra en la estructura organizativa mediante su dependencia jerárquica de la Presidencia Ejecutiva. Deberá reportar funcionalmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la sociedad matriz, a quien corresponde su supervisión.

Por lo que respecta al departamento de Auditoría Interna de Cajasur, depende funcionalmente de la Dirección de Auditoría Interna de la sociedad matriz y jerárquicamente de la estructura definida en su entidad. Reporta funcionalmente al Comité de Auditoría de Cajasur, a quien corresponde su supervisión. Entre sus funciones se encuentran las de examinar y evaluar los sistemas que aseguran el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, normas y reglamentos, y la suficiencia y efectividad de los sistemas internos de control, emitiendo sugerencias de mejora de los mismos. Auditoría Interna dispone de un plan trienal de supervisión del SCIIF, que consiste en la emisión de un informe sobre el estado del SCIIF, el impacto que pudiera acarrear la identificación de debilidades, así como para tomar decisiones sobre la planificación de trabajos adicionales y sobre medidas específicas de control de cara a mitigar los riesgos puestos de manifiesto.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría se reúne como mínimo dos veces al año con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración.

El área de Auditoría Interna comunica a la Alta Dirección mediante el correspondiente informe, las debilidades significativas detectadas en el sistema de control interno, así como las conclusiones sobre los procedimientos y/o áreas revisadas. El informe incluye un requerimiento al responsable del área revisada para que elabore un plan de acción para la remediación de las incidencias apreciadas. Asimismo, el responsable de Auditoría Interna, informa al Comité de Auditoría del contenido de dicho informe.

Por su parte, el auditor externo expone tanto en la fase preliminar del proceso de revisión como al finalizar la auditoría de cuentas, los resultados y conclusiones alcanzadas, incluyendo, si aplicara, las debilidades de control interno identificadas. La Entidad deberá elaborar planes de acción con el fin de corregir o mitigar las debilidades observadas. Una vez finalizada la auditoría de cuentas, el auditor externo presenta en el Comité de Auditoría y en el Consejo de Administración las Cuentas Anuales, el Informe Complementario de Banco de España, en el que se evalúa el proceso de la información financiera y el Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad. Para llevar a cabo este proceso, previamente el Comité de Auditoría recibe la documentación y ésta es analizada y revisada junto con la Dirección Financiera del Grupo Kutxabank con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera.

Durante el transcurso de la auditoría, el auditor de cuentas de la Entidad tiene acceso directo a la Alta Dirección de la Entidad y mantiene reuniones periódicas con la misma tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo.

Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y, en su caso, las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas. De este modo, con periodicidad semestral y dentro del marco del SCIIF, el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración revisan y aprueban los planes de acción propuestos por Control Interno.

F.6. Otra información relevante.

Nada destacable a comentar en este apartado.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Entidad ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información relativa al SCIIF contenida en el presente apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018. El informe resultante, que concluye que como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma, será incluido a su emisión como anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Aclaraciones del resto de apartados del informe:

** Nota al A.4

No existen restricciones a la transmisibilidad de valores y/o al derecho de voto. Sin embargo, en cuanto al régimen de autorización o comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el artículo 25 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la referida Ley, cualquier adquirente potencial de participaciones significativas de CAJASUR BANCO, S.A.U., (entidad de crédito) de tal forma que su porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resultara igual o superior al 20, 30 o 50 por ciento o si pudiera llegar a controlar CAJASUR BANCO, S.A.U., deberá notificar previamente su intención al Banco de España, y dicha entidad supervisora elevará al Banco Central Europeo una propuesta de decisión para que este se oponga o no se oponga a la adquisición. Asimismo, quien haya adquirido, directa o indirectamente, una participación en CAJASUR BANCO, S.A.U. de tal manera que el porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resulte igual o superior al 5%, lo comunicará inmediatamente y por escrito al Banco de España así como a la propia CAJASUR BANCO, S.A.U.

** Nota al C.1

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a este último las siguientes funciones o competencias:

- Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él. Así, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.

De esta forma, el Consejo de Administración llevará a cabo cuantos actos resulten necesarios para la prosecución del objeto social de la Sociedad y sus acuerdos obligan a la Sociedad.

- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración podrá delegar en consejeros individuales o comisiones cualesquiera de sus funciones, así como otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos. No obstante lo anterior, no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión y control de la gestión de los negocios, asumiendo la responsabilidad del cumplimiento íntegro de la legislación financiero regulatoria a la que el Banco está sometido, así como a las directrices emanadas del Banco de España y de cualesquiera otros órganos reguladores competentes por razón de la materia. A tal fin:

- El Consejo de Administración asumirá de manera efectiva las facultades de dirección, control y representación del Banco defendiendo el interés social y de sus accionistas, procurando incrementar progresivamente el valor de la Sociedad así como conseguir la excelencia en las relaciones con la clientela.

- Corresponde al Consejo de Administración determinar las políticas y las estrategias de negocio, impulsar y supervisar la gestión de la Sociedad, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, garantizando una supervisión efectiva de la alta dirección.

- Corresponde al Consejo de Administración: (i) aprobar la Política de Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de Cajasur Banco (en adelante, la "Política de Evaluación de la Idoneidad"), así como sus modificaciones posteriores; (ii) aprobar los sistemas de evaluación vinculados a la Política de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores; y (iii) aprobar los planes de formación de los colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores.

- Definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella - que incluya el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses-, vigilar su aplicación y responder de ella. Para ello, el Consejo de Administración controlará y evaluará, al menos con periodicidad anual, su eficacia y adoptará las medidas adecuadas para solventar sus deficiencias.

- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, así como el cumplimiento de la legislación aplicable.

- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.

- En materia de control y gestión de riesgos:

a) Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes.

b) Definir las líneas generales de la política de capital de la Sociedad, determinando, si así se considerara conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos.

Dicha política se integrará dentro de los objetivos corporativos de solvencia formulados para todo el Grupo por parte de la entidad matriz de la Sociedad. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para afrontar eventuales escenarios de crisis.

c) Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos.

Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos.

d) Dotar a la Sociedad y a las sociedades controladas por ella, de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas.

e) Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesta la Sociedad y las sociedades controladas por ella, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión.

** Nota al C.1.2 y al C.2.2

Variación en la composición del Consejo de Administración y sus comisiones durante el ejercicio:

- En enero de 2018, estando próximo el vencimiento del plazo estatutario de 6 años del mandato de D. José Alberto Barrena Llorente, el Accionista Único acordó su renovación como miembro del Consejo de Administración, por un nuevo mandato. Asimismo, el Consejo de Administración acordó la renovación del Sr. Barrena como miembro de la Comisión Ejecutiva, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Control del Riesgo del Banco. En ambos casos, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- El 24 mayo de 2018 el Consejo de Administración acordó el nombramiento del D. José Alberto Barrena Llorente como Consejero Delegado del Banco, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo y cesando como miembro del Comité de Auditoría y de la Comisión de Control del Riesgo. En la misma sesión, el Consejo de Administración designó como nuevo miembro del Comité de Auditoría y de la Comisión de Control del Riesgo a D. Fernando Martínez-Jorcano Eguiluz. En ambos casos, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- El día 13 de diciembre de 2018 la Comisión de Control del Riesgo acordó designar como Presidenta de la misma a D^a. María Carmen Gallastegui Zulaika, contando con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Comité de Auditoría designó como nuevo Presidente del mismo a D. Javier Ángel Guezuraga Borda, cesando como tal D^a. María Carmen Gallastegui Zulaika, al cumplirse el plazo máximo legal de ejercicio ininterrumpido en la Presidencia de cuatro años. En la misma sesión, la Sra. Gallastegui Zulaika fue nombrada Secretaria del citado Comité. Todos los nombramientos contaron con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Secretaría de la Comisión Ejecutiva

El cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva del Banco lo ejerce la Secretaria del Consejo de Administración, quien tiene el carácter de no miembro del citado órgano de gobierno.

**** Nota al C.1.12**

La información del apartado C.1.12 sobre las actuaciones del Comité de Auditoría en orden a la implementación de las previsiones normativas, destinadas a preservar la independencia del auditor de cuentas, continúa como sigue:

· De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente -Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y Reglamento (UE) n.º 537/2014, del Parlamento y del Consejo de 16 de abril de 2014-, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, el Comité de Auditoría vela por la independencia del auditor de cuentas del Grupo, a cuyo efecto aprobó en 2017 el procedimiento de contratación de servicios con el auditor de cuentas del Grupo.

En el ejercicio 2018, al hilo de la consulta número 1 realizada al ICAC, publicada en el BOICAC n.º 109, que precisó que se deberá recabar la autorización para cada servicio a prestar por la firma del auditor principal de todas las Comisiones de Auditoría de las EIPs, donde se tenga control y estén auditadas por dicho auditor, el Comité de Auditoría actualizó el procedimiento de contratación de servicios con el auditor principal.

De esta forma, durante el ejercicio 2018, el Comité de Auditoría de Cajasur analizó y autorizó los servicios adicionales al de auditoría de cuentas a realizar en favor de Cajasur o de cualquier otra sociedad del Grupo al que pertenece Cajasur, distintos de los prohibidos en el Reglamento (UE) 537/2014, y adicionalmente ha llevado un control del volumen de servicios contratados con el auditor principal.

· En el marco de búsqueda del mayor nivel de independencia y objetividad del auditor, entre otros objetivos, el Comité de Auditoría realizó en el ejercicio 2018 una evaluación del servicio prestado por el auditor externo, con la participación de las áreas con mayor actividad en el proceso de auditoría de las cuentas anuales, cuyas conclusiones se elevaron al Consejo de Administración.

· Con la finalidad de fortalecer las políticas y procesos en la relación con el auditor externo el Consejo de Administración aprobó en el ejercicio 2018, previo informe favorable del Comité de Auditoría, la Política de relación con el auditor externo del Grupo, en la que se establecen las directrices a alto nivel de las relaciones con el auditor, en especial en lo que se refiere a los procesos de designación, contratación y coordinación con el mismo.

· En el ejercicio 2018, el Comité de Auditoría conoció del inicio del proceso de selección del auditor externo para el ejercicio 2020 y siguientes.

Asimismo a la fecha de revisión del presente informe por parte del Comité de Auditoría, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, el citado Comité ha acordado, por unanimidad, proceder a la emisión del informe sobre la independencia del auditor de cuentas de Cajasur Banco S.A.U. relativo a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 manifestando que no existen razones objetivas que cuestionen la independencia del auditor externo.

**** Nota común al C.1.3, C.1.6, D.1 y D.2**

Para el concepto de "entidades de su grupo" se ha considerado el subgrupo consolidable de Cajasur Banco y sus filiales consolidables, conforme a la norma segunda de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

**** Nota al E.3**

En relación a este apartado "E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.", la relación y descripción de los riesgos más relevantes continúa como sigue:

Riesgo en sociedades participadas: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del deterioro de las participaciones en sociedades no relacionadas directamente con la actividad del Banco, y en las que su presencia no responda a motivos operativos ni a su actividad de trading. Este ámbito de gestión excluye los riesgos ligados a participaciones controladas por el Grupo y dedicadas a actividades bancarias, aseguradoras y/o inmobiliarias.

Riesgo estratégico: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de circunstancias adversas que afecten a su posición estratégica en los mercados en los que desarrolla su actividad.

El ámbito de gestión del riesgo estratégico incluye, entre otras, las eventuales materializaciones del mismo relacionadas con los activos fiscales diferidos.

Riesgo del negocio bancario: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de un deterioro de la posición comercial del Grupo que afecte a su capacidad para obtener márgenes de su relación con sus clientes con carácter recurrente.

Riesgo de concentración: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera o de cualquier otro tipo) en determinados sectores de actividad, áreas geográficas o grupos económicos, determine una excesiva dependencia del Banco respecto a la evolución de alguno de los elementos citados.

**** Otras informaciones de interés.**

- Modificación de los Estatutos Sociales y reglamentos internos.

Con fecha 22 de febrero de 2018 el Consejo de Administración aprobó la modificación de los Reglamentos del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fundamentalmente para adaptar los mismos a las disposiciones legales aplicables en materia de funciones y composición de sus Comisiones Delegadas, así como otras cuestiones relativas a su funcionamiento.

Por su parte, con fecha 25 de mayo de 2018 el Accionista Único aprobó la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales con el fin de adaptar su contenido a lo dispuesto en la Sentencia 98/2018, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en materia de retribuciones de Consejeros,

así como a la redacción actual de la Ley Sociedades de Capital en materia de convocatoria de la Junta General, Consejo de Administración y composición y funciones del Comité de Auditoría.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[21/02/2019]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe:

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE CAJASUR BANCO S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

A los Administradores de Cajasur Banco S.A.U.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Cajasur Banco S.A.U. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de 19 de diciembre de 2018, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Cajasur Banco S.A.U. adjunto correspondiente al ejercicio 2018, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado, exclusivamente, los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad, a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado, exclusivamente, en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Rafael Orti Baquerizo
28 de febrero de 2019